



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0369 DE 29 JUN 2018

“Por la cual se adopta en Código de Integridad del IDPC y otras disposiciones”

**EI DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, las concedidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2007, y los Decretos 346 y 347 de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que el acuerdo 244 de 2006 del Concejo de Bogotá, en su artículo primero establece que: “Los principios y valores éticos del Distrito Capital, serán asumidos y cumplidos de manera consiente y responsable por las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o prestación de servicios, permanente o temporal; sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.”

Que el artículo octavo del acuerdo en mención determino que” En cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital.”

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público — Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que el Artículo 124 del Acuerdo 646 de 2016 estableció como una obligación de las entidades descentralizadas del Distrito establecer códigos de buen gobierno, los cuales deberían ser modificados en un término de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Plan de Desarrollo para el Distrito Capital.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión en su artículo 2.2.22.3.2. Definió que es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, indicando que el mismo es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

R

Carrera 8 No. 8-52  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 0369 DE 29 JUN 2018

“Por la cual se adopta en Código de Integridad del IDPC y otras disposiciones”

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral *“1.2.2 Política de Integridad” de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente “la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”*.

Que el Decreto 118 de 2015 *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”, establece en su Artículo 1: Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito...”*

Que en el Artículo 2° del citado Decreto señala: *“Las entidades y organismos distritales formularán y desarrollarán un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad u organismo, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.*

**Parágrafo Transitorio:** Para el año 2018, las entidades tendrán hasta el 30 de abril para elaborar e incluir en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia, el plan de gestión de la integridad.”

Que en Comité SIG del 30 de abril de 2018 se presentó el Plan de Integridad para ser articulado con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual fue aprobado.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0369 DE 29 JUN 2018

“Por la cual se adopta en Código de Integridad del IDPC y otras disposiciones”

**Artículo 1º.** Adóptese el Código de Integridad del IDPC, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2º. Ámbito de Aplicación:** El presente Código es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y contratistas del IDPC, quienes deberán efectuar la apropiación del mismo.

**Artículo 3º. Creación Grupo de Integridad en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Se creará un Grupo de Integridad al interior del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, liderado por el área de Talento Humano y conformado por el Asesor Jurídico, el Asesor de Control Interno Disciplinario y un representante de los Gestores de Integridad.

**Parágrafo 1º.** El Grupo se reunirá ordinariamente una vez al año para evaluar los resultados del Plan Anual de Gestión de Integridad al final de la vigencia y apoyar la formulación el Plan del siguiente año.

**Parágrafo 2º.** Se podrá reunir las veces que sean necesarias para cumplir con las funciones asignadas.

**Artículo 4ª. Funciones.**

1. Aunar esfuerzos para la lucha contra la corrupción y el rechazo de cualquier forma de abuso o detrimento de lo público.
2. Apropiar los valores y principios que orientan el actuar de los funcionarios de acuerdo con el Código de Integridad.
3. Apoyar la formulación del Plan de Gestión de la Integridad, de acuerdo con los lineamientos nacionales y distritales.
4. Dirimir y dar solución a los conflictos de interés que se presenten en la entidad.
5. Aprobar y verificar la elección de los Gestores de Integridad de acuerdo al perfil indicado en el artículo 8 de la presente resolución.

**Artículo 5º. Designación de Gestores de Integridad:** Anualmente, Entre el (15) quince de enero y (15) quince de febrero de cada vigencia, el IDPC deberá convocar a sus funcionarios y contratistas para participar en la elección de los Gestores de Integridad. En cada elección se elegirán un máximo de cuatro (4) Gestores. Los gestores de integridad serán nombrados por acto administrativo.

**Parágrafo 1º.** En caso que un gestor renuncie o se dé por terminado su contrato, se realizará una nueva convocatoria para suplir el cargo.

**Parágrafo 2º. Periodo Designación.** Los Gestores de Integridad del IDPC serán elegidos por un periodo no mayor a la anualidad en curso.

15  
Carrera 8 No. 8-52  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 0369 DE 29 JUN 2018

“Por la cual se adopta en Código de Integridad del IDPC y otras disposiciones”

**Artículo 6°. Perfil de los Gestores de Integridad del IDPC:** Los Gestores del IDPC deberán tener el siguiente perfil.

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

**Artículo 9°. Responsabilidades de los Gestores de Integridad del IDPC:**

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la integridad del IDPC.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por el IDPC
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en el IDPC.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del IDPC
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del IDPC.
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**Parágrafo 1°.** Para dar cumplimiento con las actividades asignadas, los Gestores de Integridad deberán reunirse mínimo 3 veces al año, con un intervalo cuatrimestral, con la Subdirección de Gestión Corporativa, área de Talento Humano, a fin de realizar la planeación, programación y seguimiento a las actividades incluidas en el Plan de Gestión de Integridad de la vigencia en curso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0369 DE 29 JUN 2018

“Por la cual se adopta en Código de Integridad del IDPC y otras disposiciones”

**Artículo 8°.** La Subdirección de Gestión Corporativa, área de Talento Humano será responsable de planear y ejecutar las actividades tendientes a divulgar el Código de Integridad y el Plan de Gestión de Integridad; así como de evaluar la implementación de los planes de trabajo respectivos.

**Artículo 9°. Armonización.** Todos los documentos y actos administrativos en relación tendrán que ser armonizados en un plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 29 JUN 2018

  
**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
DIRECTOR GENERAL (E)

Aprobó:  Juan Fernando Acosta Mirkow-Subdirector de Gestión Corporativa  
Revisó:  John Fredy López Álvarez- Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa.  
Catalina Nagy- Contratista Subdirección Corporativa.   
Proyecto: Mariana Urrego Yepes- Abogada Contratista Oficina de Talento Humano  
Andy Orjuela Rodríguez - Contratista Subdirección Corporativa. 



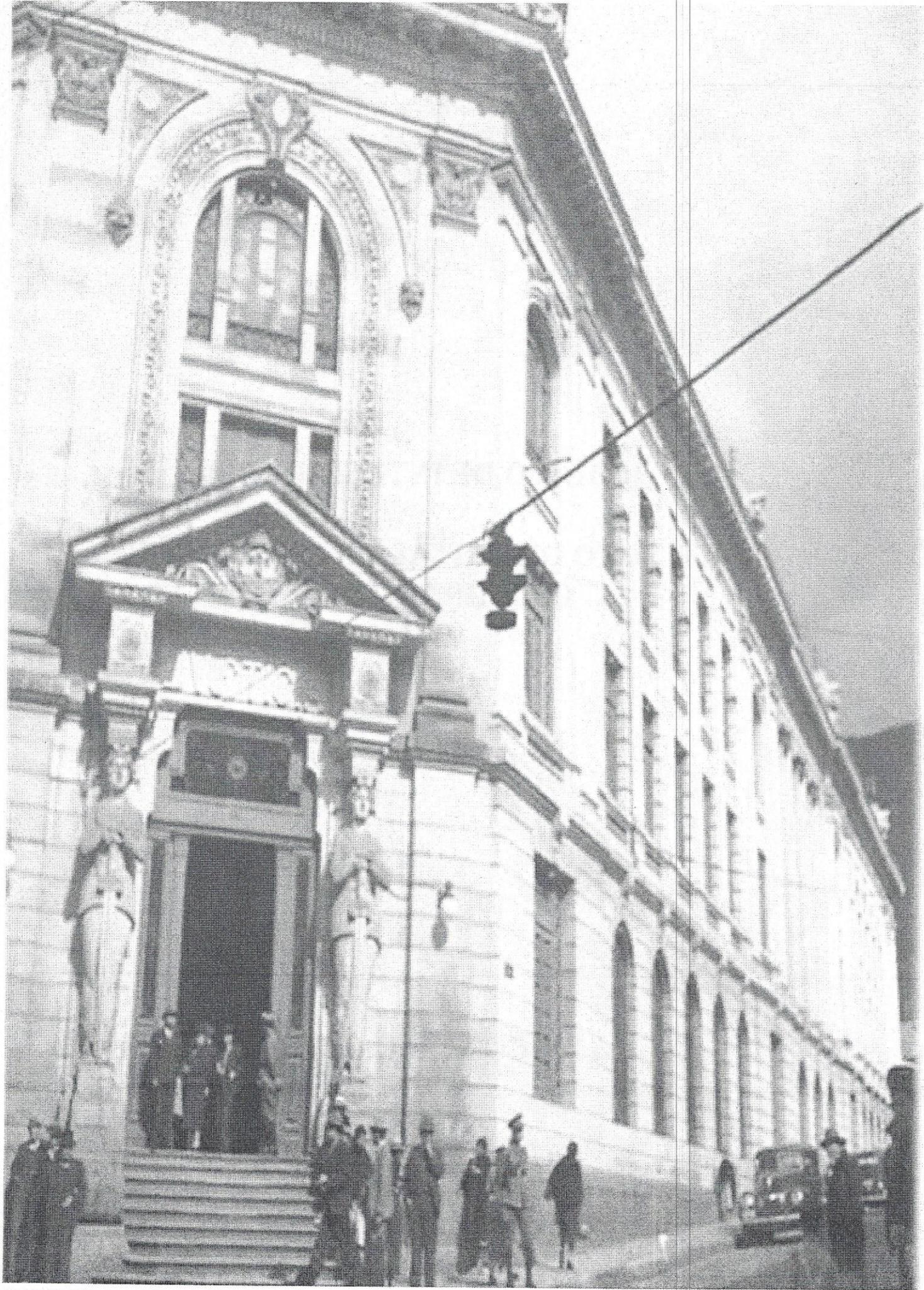
NO. 1005 1005 1005 1005

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

NO. 1005 1005 1005 1005  
Faint text and a small handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'M' on the right side.

NO. 1005 1005 1005 1005

Faint text at the bottom right corner, possibly a date or reference number.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

# **CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

## **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL -IDPC-**

**BOGOTÁ D.C. 2018**

Calle 8 # 8-32  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
[www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

## PRESENTACIÓN

---

El Código de Integridad recoge los valores y principios de acción de todos los servidores públicos que hacen parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Es nuestro aporte colectivo a la valoración y cuidado del patrimonio cultural de los bogotanos, al disfrute de lo público y al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los ciudadanos, desde el ejercicio diario de nuestra labor y en nuestro modo de actuar bajo el sentido de lo público.

Es nuestra forma de expresar nuestro compromiso por hacer que Bogotá viva y respire su historia a través de su paisaje urbanístico. Es el medio para comunicarle a la ciudadanía y a la Ciudad que hacemos parte del esfuerzo colectivo en la lucha contra la corrupción y en el rechazo de cualquier forma de abuso y detrimento de lo público.

Estos valores y principios de acción marcan la ruta diaria del servicio de nuestros funcionarios y son la garantía para trabajar con integridad, transparencia y efectividad en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y contribuir con ello a recobrar la confianza de los ciudadanos y la legitimidad de la función pública.

## PROPÓSITO

---

El Código de Integridad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- contiene los valores y principios que orientan el actuar de todos los funcionarios, contratistas y colaboradores del IDPC, en armonía con los valores del servicio público colombiano y bajo criterios de integridad, transparencia y efectividad, para garantizar la valoración, cuidado, protección y sostenibilidad del patrimonio cultural de los bogotanos.



## CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA

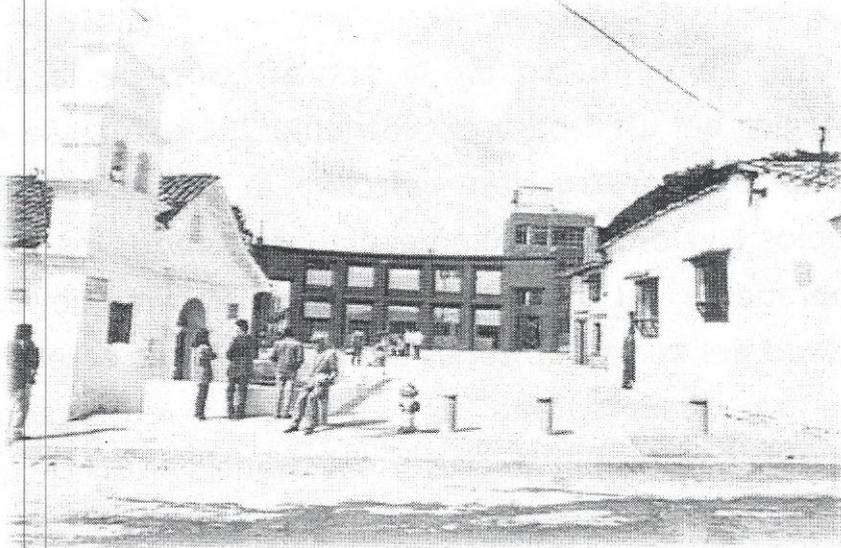
---

En 2016, en el marco de la actualización de la Plataforma Estratégica del IDPC para el cuatrienio 2016-2020, se realizó un ejercicio de construcción colectiva e identificación de los principios y valores que rigen el actuar de todos los servidores y colaboradores del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El resultado del aporte de todos los participantes en el proceso se encuentra documentado en el informe entregado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– que lideró cada una de las actividades.

Con base en este ejercicio participativo, en 2017 se elaboró el Código de Ética del IDPC, en el cual quedó plasmando nuestro compromiso por trabajar de manera transparente, integra y efectiva en torno al patrimonio cultural de los bogotanos y al bien colectivo.

En 2018, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, mediante el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Distrital, se realizó un ejercicio de armonización y actualización del Código de Ética adoptado en 2017, cuyos resultados se incorporaron en la presente versión del Código de Integridad del IDPC.

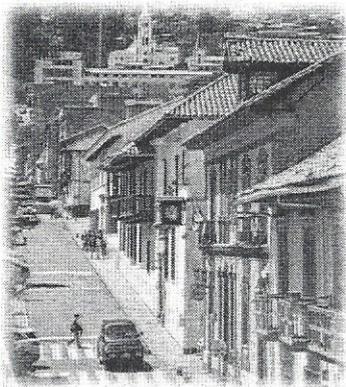
## NUESTROS VALORES



Tomando como base el ejercicio de armonización entre el Código de Ética 2017 y el Código de Integridad del Distrito, se incorporaron como valores del servicio público en el IDPC los siguientes:

<b>Código de Ética 2017</b>	<b>Código de Integridad 2018</b>
1. Integridad	1. Honestidad
2. Respeto	2. Respeto
3. Compromiso	3. Compromiso
4. Servicio	
5. Confianza	4. Diligencia
6. Eficiencia	
	5. Justicia

A continuación, se define cada uno de estos cinco valores y se presentan los principios de acción o comportamientos que los materializan.



## 1. HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

SOY HONESTO CUANDO:

- ♣ Actúo bajo la premisa de que el interés general prevalece sobre el interés particular.
- ♣ Rechazo y denuncio cualquier forma de corrupción o acción que pueda generar detrimento patrimonial y/o amenaza al interés colectivo de los bogotanos.
- ♣ Me declaro impedido cuando deba tomar una decisión que genere un conflicto de interés, acatando las directrices definidas para tal fin por el IDPC.
- ♣ Ejercicio mis labores en el servicio público, con un manejo honrado y pulcro de los bienes públicos a mi cargo.
- ♣ Administro los recursos públicos de mi competencia y rindo cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de mi gestión.
- ♣ Apoyo y promuevo los espacios para que los ciudadanos puedan participar en los procesos de toma de decisiones.

- ♣ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderla.

#### LO QUE NO HAGO:

- No tomo decisiones ni ejecuto acciones que afecten negativamente la vida, el interés general y el patrimonio cultural de las personas.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficios que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso los recursos públicos para fines personales.



## 2. RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

#### SOY RESPETUOSO CUANDO:

- ♣ Tengo un trato humano con la ciudadanía y con los compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación.
- ♣ Trato con equidad y amabilidad a todas las personas, en cualquier situación, a través de mis actitudes, palabras y gestos, sin importar su condición socio-económica, raza, género o religión.
- ♣ Actúo de manera atenta, sin crear juicios de valor ni estereotipos.
- ♣ Soy una persona abierta al diálogo y a la comunicación con el otro.
- ♣ Valoro las opiniones de los demás aunque no sean iguales a las mías.
- ♣ Reconozco los saberes y capacidades de cada uno de los servidores públicos del Instituto para participar en procesos y acciones orientados al cumplimiento de la misión del Instituto.

#### LO QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia; no agredo ni ignoro a ninguna persona.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.



### 3. COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

#### DEMUESTRO MI COMPROMISO CUANDO:

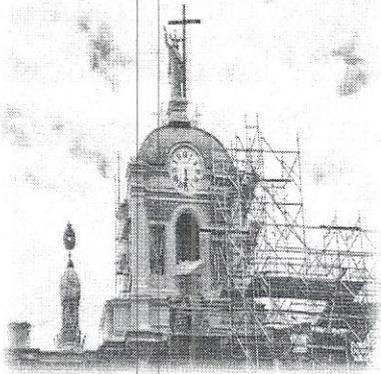
- ♣ Reconozco que la función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía; soy amable y ofrezco un trato cálido a nuestros visitantes, a la ciudadanía y a mis compañeros de trabajo; y facilito el acceso a la información pública, completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados para ello.
- ♣ Tengo sentido de pertenencia con la entidad y estoy comprometido con el cuidado del Patrimonio Cultural de los Bogotanos; soy consciente de la importancia de mi trabajo como servidor público y del aporte que realizo para cuidar el paisaje histórico de la ciudad.
- ♣ Doy respuestas efectivas y oportunas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y

de mis compañeros de trabajo; facilito el cumplimiento de los deberes y la realización efectiva de los derechos; uso todas las herramientas que tengo a mi disposición para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía y de mis compañeros de trabajo.

- ♣ Escucho, atiendo y oriento, desde mi competencia, a quienes necesiten información o guía en algún asunto público; estoy dispuesto a ayudar a mis compañeros, directivos y ciudadanía en general, a resolver y/o promover temas institucionales, cuando se requiera y siempre que se encuentre en la medida de mis posibilidades y capacidades.
- ♣ Cumplo con la calidad requerida y los tiempos estipulados para llevar a cabo mis funciones; valoro y respeto el tiempo de los demás.
- ♣ Promuevo y participo en las actividades institucionales orientadas a mejorar el desempeño y el clima laboral del IDPC.

#### LO QUE NO HAGO:

- No creo excusas para incumplir las normas ni mis responsabilidades.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.



## 4. DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

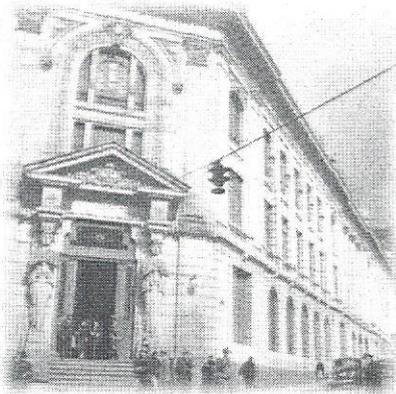
SOY DILIGENTE CUANDO:

- ♣ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ♣ Aseguro la oportunidad y la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público, en beneficio del patrimonio cultural de los bogotanos.
- ♣ Lidero, planeo, ejecuto, hago seguimiento y evalúo los planes, programas y proyectos del IDPC en los que participo.
- ♣ Preparo mis reuniones de trabajo con antelación y entrego productos de calidad en los tiempos que se hayan estipulado; comunico los compromisos adquiridos y los resultados alcanzados.

- ♣ Soy proactivo y comunico a tiempo propuestas para optimizar mis labores y las de mis compañeros de trabajo; tengo en cuenta las propuestas de mis compañeros y participo en su realización para lograr la protección, apropiación y disfrute del patrimonio cultural de Bogotá.

#### LO QUE NO HAGO:

- No evado mis funciones, responsabilidades o compromisos por ningún motivo; ni postergo las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y demás servidores públicos.



#### 5. JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

#### SOY JUSTO CUANDO:

- ♣ Actúo para proteger la vida en todas sus formas.

- ♣ Actúo con imparcialidad y reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones, así como el derecho de la ciudadanía a participar en las decisiones públicas que la afectan.
- ♣ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- ♣ Soy consciente del aporte que hago al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, con mi labor en el servicio público.
- ♣ Promuevo ambientes laborales incluyentes y distribuyo con equidad las responsabilidades entre mis equipos de trabajo.
- ♣ Me declaro impedido cuando deba tomar una decisión que genere un conflicto de interés.

#### LO QUE NO HAGO:

- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

## PROCLAMA



Comprometidos con el trabajo que realizamos en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, proclamamos que el interés general prevalecerá sobre el interés colectivo, que es imperativo de nuestras funciones públicas el cuidado de la vida y el manejo honrado de los recursos públicos, que contribuiremos al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población y brindaremos un servicio amable y de calidad a la ciudadanía; que como servidores públicos rendiremos cuentas de nuestra gestión a la sociedad y garantizaremos el derecho de la ciudadanía de participar en las decisiones públicas que los afecten, en particular aquellas orientadas a la valoración, protección, salvaguardia y disfrute del patrimonio cultural material e inmaterial y paisajístico del Distrito Capital.

En el marco de este Código de Integridad adoptamos la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y la justicia como los valores que regulan nuestro actuar diario, orgullosos de ser servidores públicos del IDPC.

